



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de setiembre de 2023

Acta N°34
Res. N° 2680/23
Exp. N°2023-25-1-002198
PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5026/2023;

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento es para la contratación de hasta 500 horas de consultoría de Administrador de Base de Datos de los sistemas informáticos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y asesoramiento en gestión física y lógica de Base de Datos, a los efectos de seguir avanzando en el desarrollo de los proyectos pertenecientes a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de las distintas Direcciones Generales de la ANEP;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) informa que las actividades serán afectadas en el Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 – Finalización de GRP, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

III) que cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el POA 2023, en la línea 2.1 del Plan de Adquisiciones para finalización del proyecto iniciado el año anterior;

IV) que con fecha 27 de julio de 2023 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

V) que con fecha 27 de julio de 2023 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

VI) que con fecha 11 de agosto de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 46, se presentaron 6 (seis) ofertas pertenecientes a las empresas ARNALDO CASTRO S.A., IDEASOFT URUGUAY SAS, ITAPUA SAS, MAELIS S.A., SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L. y WAGY S.A.;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad Adquisiciones a foja 335 y del informe de la DSTIC a foja 337 y 338, las ofertas válidas que cumplen con los requisitos formales y técnicos estipulados en el pliego de condiciones son las de las empresas ARNALDO CASTRO S.A., IDEASOFT URUGUAY SAS, SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L. y WAGY S.A.;

II) que se realizó la afectación del gasto N°2354/2023 por un monto de \$ 371.500 (pesos uruguayos trescientos setenta y un mil quinientos) y el informe de disponibilidad N°22/2024 por un monto de \$ 720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5026/2023 para la contratación de hasta 500 horas de consultoría de Administrador de Base de Datos de los sistemas informáticos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y asesoramiento en gestión física y lógica de Base de Datos, a los efectos de seguir avanzando en el desarrollo de los proyectos pertenecientes a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación (DSTIC) así como de las distintas Direcciones Generales de ANEP a la empresa ARNALDO CASTRO SA por el monto de hasta \$U 1.091.500 (pesos uruguayos un millón noventa y un mil quinientos) más impuestos, con cargo al Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 – Finalización de GRP, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

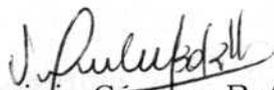
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

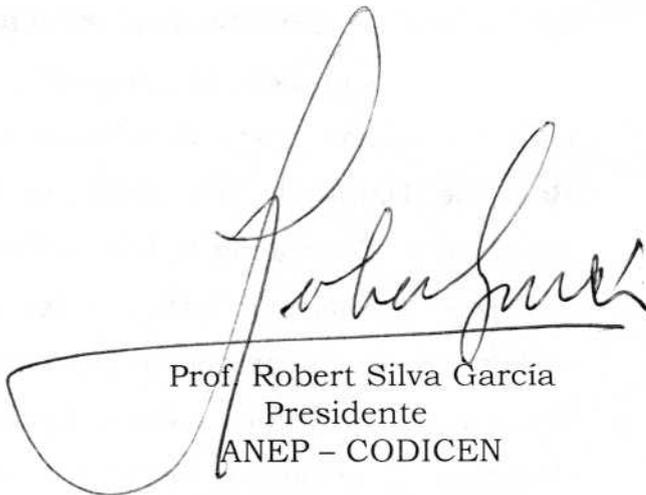
4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del

gasto por parte de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN